



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Incidente de Desacato de la referencia. Sírvase Proveer.

Doce (12) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

| INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2021 00 053 00 | | | |
|--|--|-------------|----------------------------|
| Accionante | Daniel Felipe Chávarro Ramírez | DOC. IDENT. | 1.010.230.847 de Bogotá |
| Accionada | Nueva EPS | | |
| Fecha del fallo | 15 de marzo de 2021 | | |
| Orden del fallo | "ORDENAR a la Dra. SANDRA MILENA ROZO HURTADO en cabeza de la GERENCIA REGIONAL de la NUEVA EPS que dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a ENTREGAR entrega al señor Daniel Felipe Chavarro Ramirez el medicamento denominado OXCARBAZEPINA 300 MG (TABLETA) (H) TRILEPTAL conforme la orden médica de fecha 25 de enero de 2021." | | |

Visto el informe secretarial que antecede, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en el auto admisorio del incidente de desacato la Nueva EPS procedió a dar contestación informado que "se trasladó al área técnica correspondiente de Nueva EPS, con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el despacho. Una vez se emita el concepto se allegará a su despacho, mediante oficio informativo". Así mismo allega el reporte de una cita médica asignada al accionante el pasado 14 de abril de 2021.

Sin embargo, teniendo en cuenta que aún no se ha aportado el informe rendido por el área técnica correspondiente de la Nueva EPS en lo referente a la entrega de los medicamentos cuya entrega fue ordenada en el fallo de tutela, concretamente, la entrega de que había sido programada para los meses de febrero y marzo de 2021, previo a decidir de fondo sobre el trámite incidental, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al Dr. GERMÁN DAVID CARDOZO ALARCÓN en calidad de Gerente Regional de la NUEVA EPS, quien haga sus veces y/o a quien corresponde, para que dentro de los **DOS (2) DÍAS**, siguientes a la notificación de esta providencia, para que proceda a demostrar el cumplimiento del fallo de tutela, esto es, acreditar la entrega de los medicamentos programada para los meses de febrero y marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

| |
|---|
| JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría |
| BOGOTÁ D.C., 13 DE MAYO DE 2021 |
| Por ESTADO N.º 077 de la fecha fue notificado el auto anterior. |
|  ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO |